

en la Notaría Vigésima Novena del Cantón Guayaquil

Ab. Janina Peña Bravo

ESCRITURA

2015-9-01-29-P-OA

ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN

hacemos la ATENCIÓN DE SU EXCELENCIA AL SEÑOR DUEÑO DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TRICIMOTO BASTIÓN POPULAR S.A. DE AGOSTO DEL AÑO DÉCIMOCINCO DE AGOSTO DE MIL QUINCE, ANTE MÍ, ABOGADA JANINA PEÑA BRAVO, NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, COMPARCE EL SEÑOR ANYELO LEANDRO REYES CHELE, DUEÑO DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TRICIMOTO BASTIÓN POPULAR S.A. COMTRIBAP EN LIQUIDACIÓN, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, TAL COMO CONSTA EN EL NOMBRAMIENTO QUE SE

ADJUNTA A LA PRESENTE ESCRITURA COMO DOCUMENTO HABILITANTE, CON Domicilio en la ciudad de Guayaquil, capaz de obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TRICIMOTO BASTIÓN POPULAR S.A. COMTRIBAP EN LIQUIDACIÓN,

a la que procede con amplia y entera voluntad, para su otorgamiento en su calidad de gerente general, de la presente, incorporar una en la que conste la REACTIVACIÓN de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TRICIMOTO BASTIÓN POPULAR S.A. COMTRIBAP EN LIQUIDACIÓN. Contenida en las cláusulas que a continuación se

SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la REACTIVACIÓN de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TRICIMOTO BASTIÓN POPULAR S.A. COMTRIBAP EN LIQUIDACIÓN. Contenida en las cláusulas que a continuación se

expresan: **PRIMERA.- INTERVINIENTE:** comparece al otorgamiento de la presente escritura de **REACTIVACIÓN** de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TRICIMOTO BASTIÓN POPULAR S.A. COMTRIBAP. EN LIQUIDACIÓN.**
Debidamente autorizado por **LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTA**, el señor **ANYELO LEANDRO REYES CHELE**, Gerente General de la misma, para suscribir el otorgamiento de la escritura de **REACTIVACIÓN** de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TRICIMOTO BASTIÓN POPULAR S.A. COMTRIBAP. EN LIQUIDACIÓN.**

Mercantil de este Cantón, el Cinco de Septiembre del mismo año; La SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES, con fecha Trece de Noviembre del año Dos Mil Catorce mediante RESOLUCIÓN número SCV-INC-DNASD-SD-14. CERO CERO DOS NUEVE NUEVE UNO CINCO la declara DISUELTA por INACTIVIDAD; emitida por la ABOGADA CARLOTA CAMACHO COELLO, Subdirectora de Disolución. La Junta General Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el Quince de Junio del año Dos Mil Quince, acordó. Primero.- REACTIVAR la compañía; Segundo.- AUTORIZAR al Gerente General de la compañía, para que suscriba la Escritura de Reactivación; TERCERA.- DECLARACIÓN: Primera.- Con los antecedentes expuestos, el compareciente declara REACTIVADA la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TRICIMOTO BASTIÓN POPULAR S.A. CONTRIBAP. EN LIQUIDACIÓN; Segunda.- El

**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TRICIMOTO BASTION POPULAR S.A.
COMTRIBAP**

Guayaquil, - 5 SEP 2012

Señor
Anyelo Leandro Reyes Chele
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cumplome informarle que la Junta General de Accionistas de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TRICIMOTO BASTION POPULAR S.A. COMTRIBAP**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo para desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma, por el período de cinco años, con las atribuciones, deberes y derechos que les confiere la Ley y el estatuto social.

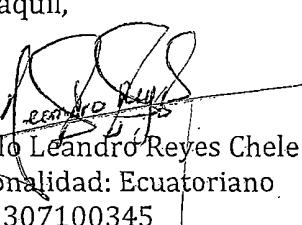
En el ejercicio de su cargo ejercerá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía de manera individual.

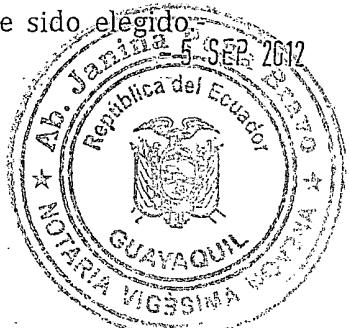
La **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TRICIMOTO BASTION POPULAR S.A. COMTRIBAP**, se constituyó el - 2 JUL 2012, ante el Doctor Piero Gaston Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el - 5 SEP 2012

Deseándole éxito en el desempeño de sus funciones, me suscribo muy atentamente.


Anyelo Leandro Reyes Chele
SECRETARIO AD-HOC

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TRICIMOTO BASTION POPULAR S.A. COMTRIBAP**, para el cual he sido elegido.
Guayaquil,


Anyelo Leandro Reyes Chele
Nacionalidad: Ecuatoriano
C.C. 1307100345



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:50.444
FECHA DE REPERTORIO:11/sep/2012
HORA DE REPERTORIO:15:37

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del CANTÓN GUAYAQUIL (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha once de Septiembre del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE TRICIMOTO BASTION POPULAR S.A. COMTRIBAP**, a favor de **ANYELO LEANDRO REYES CHELE**, de fojas 95.580 a 95.581, Registro Mercantil número **16.448**.

ORDEN: 50444



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

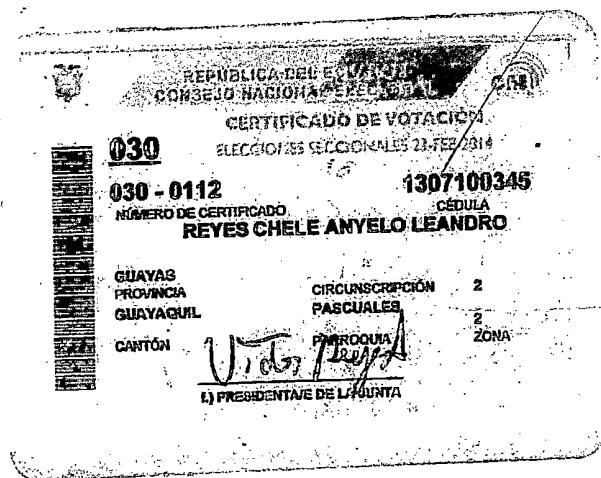
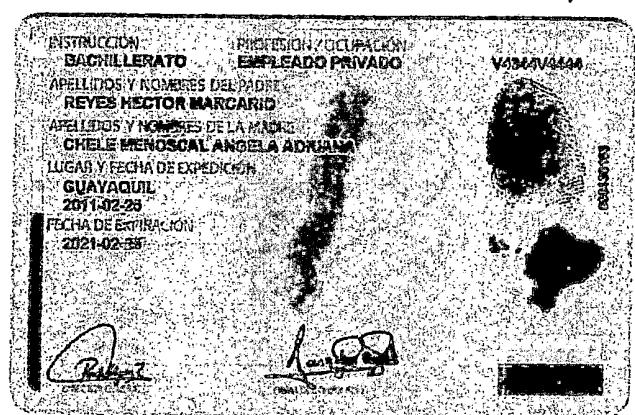
Guayaquil, 14 de Septiembre de 2012

\$8.00

REVISADO POR:



Nº 387500





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992790326001
RAZON SOCIAL: COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE TRICIMOTO BASTION POPULAR
S.A. COMTRIBAP
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: REYES CHELE ANYELO LEANDRO
CONTADOR: NIETO QUINTO RICHARD FABIAN

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 19/12/2012 FEC. CONSTITUCION: 05/09/2012
FEC. INSCRIPCION: 20/12/2012 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 19/01/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE TRANSPORTE TERRESTRE COMERCIAL EN TRICIMOTOS A NIVEL LOCAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: PASCUALES Ciudadela: COOP. BASTION POPULAR Número: SOLAR 16 Manzana: 741 Bloque: 3 Referencia ubicación: A CUATRO CUADRAS DEL MERCADO MUNICIPAL Celular: 0984073678
Teléfono Domicilio: 042116077 Email: ciacomtribapsa@outlook.es

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

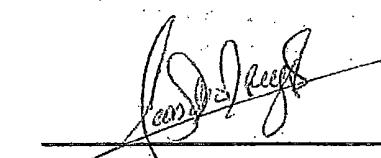
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

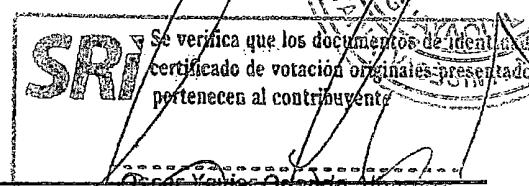
DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

JURISDICCION: ZONA 8 GUAYAS

ABIERTOS:

CERRADOS:


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).
Firma: 
Fecha: 

Usuario: OXOA030513 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 19/01/2015 12:54:34



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992790326001

RAZON SOCIAL: COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE TRICIMOTO BASTION POPULAR
S.A. COMTRIBAP

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 05/09/2012

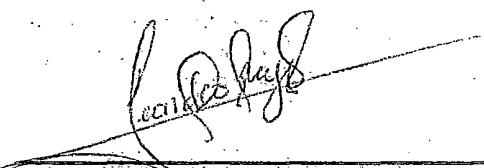
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE TRANSPORTE TERRESTRE COMERCIAL EN TRICIMOTOS A NIVEL LOCAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: PASCUALES Ciudadela: COOP. BASTION POPULAR Número: SOLAR 16
Referencia: A CUATRO CUADRADAS DEL MERCADO MUNICIPAL Manzana: 741 Bloque: 3 Celular: 0984073678 Telefono Domicilio:
042116077 Email: ciacomtribapsa@outlook.es


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: OXOA030513 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 19/01/2015 12:54:34

**ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TRICIMOTO BASTIÓN POPULAR
S.A. COMTRIBAP. EN LIQUIDACIÓN. CELEBRADA EL 15 DE JUNIO DEL
2015.**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los
Quince días del mes de Junio del año Dos Mil Quince, siendo las 16H00 en el
domicilio de la compañía. Coop. Bastión Popular, Sl.16, Mz.741, Blq.3. se
reúnen los señores accionistas: **LUIS ALBERTO AGUILAR SALTOS**, con
10 acciones de un dólar cada una, **DAVID ANTONIO ALVARADO
HUAYAMAVE**, con 10 acciones de un dólar cada una, **ROLANDO
GASTÓN ALVARADO HUAYAMAVE**, con 10 acciones de un dólar
cada una, **JOSÉ SALOMÓN BARONA GUEVARA**, con 10 acciones
de un dólar cada una, **WILLINGTON RAMÓN CASTRO CACAO**, con
10 acciones de un dólar cada una, **LINCOL JOSÉ CASTRO
FRANCO**, con 10 acciones de un dólar cada una, **SANTIAGO
FLORENCIO CASTRO FRANCO**, con 10 acciones de un dólar cada
una, **EBERTH ALBERTO CEDEÑO PINARGOTE**, con 10 acciones
de un dólar cada una, **HENRY DARWIN CEVALLOS ÁLAVA**, con 10
acciones de un dólar cada una, **VÍCTOR ANTONIO CHELE
NIEVES**, con 10 acciones de un dólar cada una, **VICENTE
TANISLAO GARCÍA JIMÉNEZ**, con 10 acciones de un dólar cada
una, **RONALD VICENTE GARCÍA PILOZO**, con 10 acciones de un
dólar cada una, **FRANCISCO GREGORIO GUTIERREZ MERCÁN**,
con 10 acciones de un dólar cada una, **MAURA HORTENCIA
HERNANDEZ PIGUAVE**, con 10 acciones de un dólar cada una,
PEDRO MANUEL INFANTE JIMÉNEZ, con 10 acciones de un dólar
cada una, **DANILO EDUARDO JAMA PARRALES**, con 10 acciones
de un dólar cada una, **HUGO GUIDO LÓPEZ MEDRANDA**, con 10
acciones de un dólar cada una, **VÍCTOR MANUEL LUQUE LUQUE**,
con 10 acciones de un dólar cada una, **JUAN CARLOS MACÍAS
COBOS**, con 10 acciones de un dólar cada una, **EDISON IVAN**

~~20 MALAVE MERCHAN, con 10 acciones de un dólar cada una,~~
~~21 DOUGLAS OCTAVIO MEDRANDA COBOS, con 10 acciones de un~~
~~22 dólar cada una, PAULO LEODAN MENDOZA CEVALLOS, con 10~~
~~23 acciones de un dólar cada una, JORGE HUMBERTO MORALES~~
~~24 RODRÍGUEZ, con 10 acciones de un dólar cada una, MILTON~~
~~25 GEOVANNY OCAÑA VERA, con 10 acciones de un dólar cada una,~~
~~26 JORGE DAVID PALACIOS ESPINOZA, con 10 acciones de un dólar~~
~~27 cada una, DAVID MANUEL PLUAS RODRÍGUEZ, con 10 acciones~~
~~28 de un dólar cada una, ANDRÉS FERNANDO PONCE PONCE, con~~
~~29 10 acciones de un dólar cada una, LUIS ALBERTO PONCE YOSA,~~
~~30 con 10 acciones de un dólar cada una, WILLIAM VICENTE~~
~~31 POVEDA DE LA A, con 10 acciones de un dólar cada una, EVELIN~~
~~32 JOHANNA QUIROZ MUÑÍZ, con 10 acciones de un dólar cada una,~~
~~33 JOSÉ ANTONIO RENTERÍA NAPA, con 10 acciones de un dólar~~
~~34 cada una, ANYELO LEANDRO REYES CHELE, con 120 acciones de~~
~~35 un dólar cada una, PEDRO GEOVANNY REYES IBARRA, con 10~~
~~36 acciones de un dólar cada una, FRANKLIN WELLINGTON REYES~~
~~37 PLÚA, con 10 acciones de un dólar cada una, JOSÉ LUIS~~
~~38 RODRÍGUEZ PIBAQUE, con 10 acciones de un dólar cada una,~~
~~39 CECILIO ALFREDO RODRÍGUEZ QUIJJE, con 10 acciones de un~~
~~40 dólar cada una, HIMELDA SAGRARIO ROJAS MONTERO, con 10~~
~~41 acciones de un dólar cada una, LORENZO JUSTINIANO SALTOS~~
~~42 CASTAÑEDA, con 10 acciones de un dólar cada una, WILSON~~
~~43 DIOMEDES SANTANA GARCÍA, con 10 acciones de un dólar cada~~
~~44 una, AGAPITO SIMÓN SEGURA MINDIOLA, con 10 acciones de un~~
~~45 dólar cada una, JULIO ELEODORO SEGURA MINDIOLA, con 10~~
~~46 acciones de un dólar cada una, JOSÉ DANIEL TITE CRUZ, con 10~~
~~47 acciones de un dólar cada una, JUANA MARISOL TOALA SUAREZ,~~
~~48 con 10 acciones de un dólar cada una, MARCOS AURELIO~~
~~49 TOMALA SEGURA, con 10 acciones de un dólar cada una,~~
~~50 ROBERTO PATRICIO TORRES QUIJJE, con 80 acciones de un~~

46

dólar cada una, **MYRIAN MARLENE TUBAY MERA**, con 10 acciones de un dólar cada una, **JUAN ALFREDO VÉLEZ CONFORME**, con 10 acciones de un dólar cada una, **RICARDO MOISES VÉLEZ CONFORME**, con 10 acciones de un dólar cada una, **SERGIO GUSTAVO VÉLEZ CONFORME**, con 10 acciones de un dólar cada una, **JOSE GEOVANNY VÉLEZ LOOR**, con 10 acciones de un dólar cada una, **PEDRO OSCAR VÉLEZ LOOR**, con 10 acciones de un dólar cada una, **LEE JOSE VÉLEZ VERA**, con 10 acciones de un dólar cada una, **AGUSTIN FERNANDO VÉLIZ LOOR**, con 10 acciones de un dólar cada una, **HUGO PEDRO VERA LIBERIO**, con 10 acciones de un dólar cada una, **LUIS ALBERTO VERA MERLO**, con 10 acciones de un dólar cada una, **JULIO DANIEL VILLEGRAS FARIAS**, con 10 acciones de un dólar cada una, **ANGELICA PATRICIA VINCES PÉREZ**, con 10 acciones de un dólar cada una, **WILBER EUGENIO VINCES ZAMBRANO**, con 10 acciones de un dólar cada una, **DANIEL YUNGAN GUALLI**, con 10 acciones de un dólar cada una, **FELICIANO YUQUILEMA TOMAREMA**, con 10 acciones de un dólar cada una, **DELMIRO JESÚS ZHUNIO PESANTE**, con 10 acciones de un dólar cada una, **JUAN CARLOS ZÚÑIGA FRANCO**, con 10 acciones de un dólar cada una, con la finalidad de tratar los siguientes puntos de orden: **Primero.- LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA;** y, **Segundo.- AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL PARA QUE SUSCRIBA LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA.** Actúan como Presidente Ad-Hoc de la Junta el señor **AB. LUIS BOWEN SOTOMAYOR**, y como Secretario de la Junta el señor **ANYELO LEANDRO REYES CHELE**, de inmediato el Secretario constata que existe el quórum legal para instalar la Junta, por encontrarse reunido y presente todo el capital social suscrito y pagado, en tal virtud el Presidente la declara instalada y pone a consideración de los asistentes el Primer punto de orden del día: **LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TRICIMOTO BASTIÓN POPULAR S.A. CONTRIBAP. EN LIQUIDACIÓN.** Pide la palabra el

señor VÍCTOR ANTONIO CHELE NIEVES, quien manifiesta que, la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N°. ADM-14-002 de 6 de Febrero del 2014 y Resolución N°.SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 de Mayo del 2014. Resolución N°. SCV-INC-DNASD-SD-14 0029915; y, notificada el 13 de Noviembre del 2014. En su **ARTÍCULO. PRIMERO.** declara **DISUELTA** por **INACTIVIDAD** a la compañía antes mencionada en el considerando cuarto de ésta Resolución por estar incursa en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, que considerando que para poder obtener la vida jurídica de estas compañías se vino trabajando desde el año 2008, que el objeto social aprobado por la Comisión Nacional de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, tubo como exclusivo el transporte alternativo de personas en las zonas marginales, que debido a este objeto social las compañías no tienen actualmente ingresos económicos, para poder mantenerse en los gastos de contabilidad, local rentado, luz, teléfono y Secretaria, pero evidentemente si tienen que declarar sus balances anuales, el impuesto al valor agregado IVA, así como la Retención a la Fuente, por éstas razones mocionan a los accionistas presentes que voten a favor de la reactivación de la compañía. De inmediato el Secretario toma votación de los accionistas, los cuales votan a favor de la reactivación de la compañía. Con esta intervención la Junta **RESUELVE: REACTIVAR LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TRICIMOTO BASTIÓN POPULAR S.A. COMTRIBAP. EN LIQUIDACIÓN.** Continuando con lo establecido el Presidente de la Junta pone a consideración de la sala el **Segundo punto de orden del día: AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL PARA QUE SUSCRIBA LA ESCRITURA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA.** Hace uso de la palabra el señor HUGO GUIDO LÓPEZ MEDRANDA, y dice que mociona al actual Representante Legal ANYELO LEANDRO REYES CHELE, ya que su nombramiento se encuentra vigente, y que la compañía no ha insinuado al órgano de control el nombramiento de un Liquidador Principal y un Suplente. Deliberado que fue este punto de orden, el Secretario de la Junta somete a votación la presente moción, el Secretario toma la votación a los accionistas

presentes, quienes por unanimidad votaron a favor. Con esta intervención la Junta RESUELVE: AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE SUSCRIBA LA ESCRITURA DE REACTIVACIÓN. Con lo que termina la sesión siendo las 20H00, el Presidente concede un receso para que el Secretario proceda a la redacción del Acta, se reinstala la sesión y el Secretario da lectura del Acta a los presentes, quienes se ratifican, aprueban y firman, en unidad de acto con el Secretario que lo CERTIFICA.

AB. LUIS BOWEN SOTOMAYOR
Presidente Ad-Hoc de la Junta

AB. LUIS A. AGUILAR SALTOS

AB. ROLANDO G. ALVARADO HUAYAMAVE

AB. WILLINGTON R. CASTRO CACAO

AB. SANTIAGO F. CASTRO FRANCO

AB. HENRY D. CEVALLOS ÁLAVA

AB. VICENTE T. GARCÍA JIMÉNEZ

AB. MAURA H. HERNANDEZ PIGUAVE

AB. ANGELOL. REYES CHELE
Secretario de la Junta

AB. DAVID A. ALVARADO HUAYAMAVE

AB. JOSÉ S. BARONA GUEVARA

AB. LINCOL J. CASTRO FRANCO

AB. EBERTH A. CEDEÑO PINARGOTE

AB. VÍCTOR A. CHELE NIEVES

AB. RONALD V. GARCÍA PILOZO

AB. PEDRO M. INFANTE J.
AB. PEDRO M. INFANTE JIMÉNEZ

Daniela J. Parrales

¶ DANILO E. JAMA PARRALES

Victor M. Luque

¶ VÍCTOR M. LUQUE LUQUE

Edison I. Malave

¶ EDISON I. MALAVE MERCHAN

Paulo Mendoza

¶ PAULO L. MENDOZA CEVALLOS

Bogotero D. O.

¶ MILTON G. OCANA VERA

¶ DAVID M. PLUAS RODRÍGUEZ

Luis Ponce
¶ LUIS A. PONCE YOSA

¶ EVELIN J. QUIROZ MUÑIZ

¶ ANYELO L. REYES CHELE

¶ FRANKLIN W. REYES PLÚA

¶ CECILIO A. RODRÍGUEZ QUIJIL

¶ LORENZO J. SALTOS CASTAÑEDA

Hugo G. Lopez

¶ HUGO G. LOPEZ MEDRANDA

Juan C. Macías Cobos

Douglas O. Medranda Cobos

Jorge H. Morales Rodríguez

Jorge D. Palacios Espinoza

Andrés F. Ponce Ponce

William Poveda
¶ WILLIAM V. POVEDA DE LA A

José Rentería Napa

¶ JOSÉ A. RENTERÍA NAPA

Pedro Reyes Ibarra
¶ PEDRO G. REYES IBARRA

José Rodríguez Pibaque

¶ HIMELDA S. ROJAS MONTERO

¶ Wilson D. Santana García



Agapito S. Segura Mindiola

JOSE D. TITE CRUZ

MARCOS A. TOMALA SEGURA

Myrian Tubay
M. TUBAY MERA

RICARDO M. VÉLEZ CONFORME

JOSE G. VÉLEZ LOOR

Lee J. Vélez Vera

HUGO P. VERA LIBERIO

JULIO D. VILLEGAS FARIA

Wilber Vinces
WILBER E. VINCES ZAMBRANO

FELICIANO YUQUILEMA TOMAREMA

JUAN C. ZÚÑIGA FRANCO

JULIO E. SEGURA MINDIOLA

JUANA M. TOALA SUAREZ

ROBERTO P. TORRES QUIJIE

JUAN A. VÉLEZ CONFORME

SERGIO G. VÉLEZ CONFORME

PEDRO O. VÉLEZ LOOR

AGUSTIN F. VÉLIZ LOOR

LUIS A. VERA MERELO

ANGELICA P. VINCES PÉREZ

DANIEL YUNGAN GUALLI

DELMIRO J. ZHUNIO PESANTE





Notaria Vigésima Novena del Cantón Guayaquil
Ab. Janina Pena Bravo.

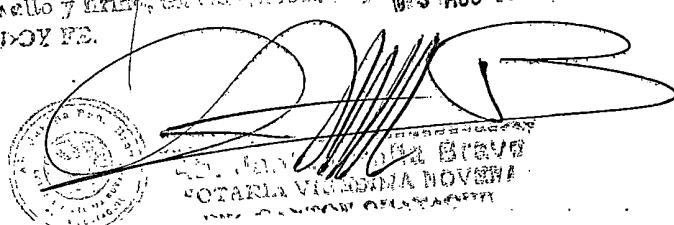
compareciente declara bajo gravedad de juramento que, su representada la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TRICIMOTO BASTIÓN POPULAR S.A. COMTRIBAP. EN LIQUIDACIÓN**, no tiene contratos pendientes para con el Estado, ni con ninguna otra institución del Sector Público. Agregue usted señora Notaria las cláusulas de estilo para el perfeccionamiento y plena validez de este instrumento público. Hasta aquí la Minuta la misma que queda elevada a escritura pública para que surta los efectos legales pertinentes. Abogado que la patrocina **LUIS BOWEN SOTOMAYOR**, con Matrícula número Cero Nueve-Uno Nueve Ocho Cinco-Cinco Seis, del FORO de Abogados del Consejo de la Judicatura del Guayas. Leída que fue en alta voz, toda la escritura al compareciente, este se ratifica, la aprueba en todas sus partes y para constancia la suscribe conmigo la Notaria, en unidad de acto de todo lo cual **DOY FE.-**

p. **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TRICIMOTO BASTIÓN POPULAR S.A. COMTRIBAP EN LIQUIDACIÓN**
RUC. No.0992790326001
ANYELO L. REYES CHELE (Gerente General)
C.C. No.1307100345

AB. JANINA PENA BRAVO
NOTARIA VIGESIMA NOVENA
CANTON GUAYAQUIL



En la ciudad de Guayaquil, en la oficina de este Notario, el día 19 de Agosto de 2015.
SEÑOR
Néstor y Estefanía, en su calidad de testigos.
DOY FE.



ABOGADO JANINA PEÑA BRAVO NOTARIA VIGESIMA NOVENA

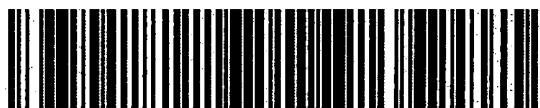
DEL CANTON GUAYQUIL: RAZON SIENTO COMO TAL QUE CON FECHA DE HOY
TOMO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE REACTIVACION DE LA
COMPANIA DE TRANSPORTE TRICMOTO BASTION POPULAR S.A COMTRIBAP EN
LIQUIDACION APROBADA MEDIANTE RESOLUCION SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0004417
ANTE EL ABG. VICTOR GRANADOS LARREA DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS
Y DISOLUCION CELEBRADA EL ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.- DE TODO LO
QUE DOY GUAYAQUIL DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.....

NOTARIA VIGESIMA NOVIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-002-000003736



20150901029P02783

NOTARIO(A) JANINA CLEOPATRA PEÑA BRAVO

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901029P02783						
<p>ACTO O CONTRATO: REACTIVACIÓN DE COMPAÑIAS</p>							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE AGOSTO DEL 2015						
<p>OTORGANTES</p>							
<p>OTORGADO POR</p>							
Persona Jurídica	Nombres/Razón social CIA. DE TRANSPORTE DE TRICIMOTO BASTIÓN POPULAR S.A COMTRIBAP	Tipo Interviniente REPRESENTADO POR	Documento de identidad RUC	No. Identificación 0992790326001	Nacionalidad	Calidad GERENTE GENERAL	Persona que le representa ANYELO LEANDRO REYES CHELE
<p>A FAVOR DE</p>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniante	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<p>UBICACIÓN</p>							
Provincia GUAYAS	Cantón GUAYAQUIL	Parroquia BOLIVAR/AGRARIO					
<p>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: OBJETO/OBSERVACIONES:</p>							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						


NOTARIO(A) JANINA CLEOPATRA PEÑA BRAVO

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 58.304
FECHA DE REPERTORIO: 04/dic/2015
HORA DE REPERTORIO: 09:36

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciocho de Diciembre del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0004417, dictada por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. VICTOR GRANADOS LARREA, el 11 de noviembre del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE TRICIMOTO BASTION POPULAR S.A. de fojas 115.845 a 115.871, Registro Mercantil número 5.646. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 58304



Guayaquil, 22 de diciembre de 2015

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 1304567

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
04 ENE 2016 15:59 HORA:

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Firma: Michelle



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-

0004417

AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA
DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029915** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 9 de enero del 2015, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que consta **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE TRICIMOTO BASTION POPULAR S.A. COMTRIBAP**, por encontrarse incursa en lo previsto en tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE TRICIMOTO BASTIÓN POPULAR S.A. COMTRIBAP "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado cuatro testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaría Vigésima Novena del cantón Guayaquil, el 12 de agosto del 2015, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-1599 de 9 de noviembre del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-14-002 del 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE TRICIMOTO BASTIÓN POPULAR S.A. COMTRIBAP "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

11 NOV 2015

AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA
DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

VGL / DLCS	V
Exp. 149840	
T. # 32142-15	

